

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:15 horas del día 23 de marzo de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Iván Sotés Arenzana y D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a. Ana Isabel Caro Calatayud, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 11 de marzo de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRAT., S.L.	38/21	253,48
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V21/807	67,76
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	21/48	1.016,40
CLIMA LOGROÑO, S.L.	21/101	476,04
CONSTRUCCIONES MAROBA, S.L.	23/2021	6.679,20
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	14	101,64
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON., S.A.	202104751	427,71
FEMP	RC721-5802	86,48
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	38/A	3.932,5
INFORMÁTICA NAVARRETE S.L.	0/2021-000204	53,77
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0115	503,63
MIGUEL ÁNGEL UBIS ARIZNAVARRETA	FS-01-0080156	18,75
NATURGY IBERIA, S.A.	FE21321352005763	369,29
PEDRO DAROCA PADILLA	32/C	2.341,37
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	21/02/1624	258,01
	IMPORTE TOTAL :	16.586,03

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y OTRAS SOLICITUDES URBANÍSTICAS.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **M^a SOL GIL ORTEGA (58/2021)**, para ejecución de obras de "Reparaciones sobre caseta existente. Las reparaciones consisten en retejado de caseta, reparación del vaso de piscina existente, reparaciones de carpintería exterior, reparaciones del vallado y trabajos de jardinería", con emplazamiento en el Polígono 25, Parcela 81, previo pago de 330,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **365,40 €**.
 - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
 - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. **D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁENZ (61/2021)**, para ejecución de obras de "Retejado de la cubierta, reparación de fachada y pintura, sustitución de carpintería", con emplazamiento en calle Barrio Las Bodegas, nº 58, previo pago de previo pago de **35,00 €** en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.
 - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).

- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc.
 - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo en el dominio público, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - Se permite la colocación de contenedor para gestión de residuos en zona delimitada como aparcamiento, debiéndose retirar el contenedor cuando esté lleno y siempre antes del fin de semana.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3. D. ABDELHAMID ZAIDANI (62/2021)**, para ejecución de obras de “Rebajar falsos techos, echar nuevas soleras y pavimentos en planta baja, portal y planta primera. Además de lo anterior, se pretende intervenir en la fachada, enfoscándola y pintándola”, con emplazamiento en calle Barrio El Conjuro, nº 40, previo pago de previo pago de **35,00 €** en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
 - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc.
 - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un

gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4. D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA (64/2021), para ejecución de obras de “Realización de refuerzo en calado, retejado de cubierta con colocación de canalones y bajantes pluviales, y reparación y pintado de la fachada”, con emplazamiento en Calle Velilla, nº 9, previo pago de previo pago de **35,00 €** en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5. HERENCIA WAGYU S.L. (69/2021), para ejecución de obras de “Vallado perimetral” de las fincas afectadas por la actividad que se está tramitando de forma simultánea, a desarrollar en las Parcelas 157, 159 y 208, del Polígono 7 del T.M. de Entrena, previo pago de 792,43 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **827,43 €**.

Se puede tramitar de forma inmediata y separada de la licencia de actividad, ya que las obras de vallado resultan compatibles con el Ordenamiento Urbanístico con independencia del resultado del expediente de actividad.

Se puede conceder licencia de obras en las condiciones siguientes:

- Distancia del vallado al eje del camino: 10,00 m.
- El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones

- arbóreas y a nivel del camino.
 - Distancia del vallado al arroyo, río o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
 - El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio.
 - Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997. Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- 6. FRUTAS Y VERDURAS DEL PAÍS, S.L. (67/2021)**, para ejecución de obras de “Instalación solar fotovoltaica de 22,0 Kw para autoconsumo sobre cubierta de nave industrial”, a desarrollar en calle Las Eras, nº 2, de Entrena, previo pago de 511,84€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **546,84€**.
- Se puede conceder licencia de obras en las condiciones siguientes:
- En la documentación aportada, no se puede valorar de forma detallada en que zona de la cubierta de la fábrica se pretende su instalación, recordando que, sobre la ampliación ejecutada de forma irregular, existe abierto un procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística que, a falta de la resolución del presente expediente, implicaría el desmontaje de la cubierta construida. Por todo lo anterior, cabe mencionar que la instalación no se debe colocar sobre dicha cubierta, debiéndose proceder a la instalación, sobre la cubierta original de la actividad, (nave vieja).
 - Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997. Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar

- accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.

4.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL Y DE OBRAS.-

En relación con el expediente de Licencia Ambiental y de Obras a realizar por:

Nombre	NIF
HERENCIA WAGYU, S.L.	B-26567453
Localización:	Polígono 7, Parcelas 157, 160 y 208, de Entrena
Referencia catastral:	26059A007001570000PR, 26059A007001600000PR y 26059A007002080000PQ
Actividad	Construcción de establo de wagyus

Teniendo en cuenta que se ha emitido informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento que la solicitud reúne los requisitos formales establecidos, que contiene la documentación exigible y su compatibilidad con la normativa urbanística y que la actividad e instalación que se pretende desarrollar es adecuada a las Ordenanzas municipales y al planeamiento urbanístico.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar informe a los órganos competentes en materia de medio ambiente, de protección de la salud, ganadería y a los órganos sectoriales autonómicos correspondientes por las características de la actividad y/o su ubicación.

Segundo.- Someter la documentación que acompaña a la solicitud de licencia ambiental a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de veinte días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos del municipio afectado. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar personalmente a los titulares de los bienes inmuebles y viviendas que afecten al lugar donde se haya de emplazar la actividad, en la que se les indicará el lugar en el que tendrán a su disposición el expediente completo, concediéndose un plazo de veinte días, para consulta y formulación de las alegaciones que consideren pertinentes.

5.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

5.1.- SOLICITUD DE D^a VALVANERA MEDRANO GARCÍA.-

Vista la solicitud de D^a Valvanera Medrano García, para la prórroga de concesión del Nicho nº 60 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 60, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00€.

5.2.- SOLICITUD DE D^a ROSALÍA MEDRANO IZQUIERDO.-

Vista la solicitud de D^a Rosalía Medrano Izquierdo, para la prórroga de concesión del Nicho nº 128 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 128, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00€.

6.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA (ANUALIDAD 2021).-

Se deja pendiente el acuerdo al faltar las actas de inspección elaboradas por el técnico municipal acreditativas de la no ejecución de las actuaciones con carácter previo.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y GOBERNANZA PÚBLICA PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE HOGAR DE LA TERCERA EDAD.-

Vista la Resolución 10/2021, de 12 de marzo, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2021, según lo dispuesto en la Orden 1/2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar subvención para la financiación de gastos de mantenimiento del Hogar de la Tercera Edad de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14, al amparo de la citada Orden 1/2008 y la Resolución 10/2021, de 12 de marzo, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, según la memoria elaborada, que estima unos costes anuales de 4.000 €, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa M^a Dolores Aragón Sáinz, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.-

Vista la Orden nº 37/2005, de 21 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de los edificios donde se encuentran ubicados centros docentes públicos donde se imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria.

Vista la Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convoca la concesión de subvenciones a ayuntamientos.

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer trabajos consistentes en “Obras de mantenimiento y mejora del Colegio Municipal Hispano-América de Entrena, La Rioja”, según Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal D. Raúl Crespo.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria y el presupuesto relativo a trabajos de “Obras de mantenimiento y mejora del Colegio Municipal Hispano-América de Entrena, La Rioja”, con un coste de ejecución de 3.784,88 €, IVA incluido.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de ejecutar la obra en el plazo que se establezca, así como de cumplir cuantos requisitos fueren exigidos.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa M^a Dolores Aragón Sáinz, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

9.- CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES: PRÓRROGA.-

Visto que para la gestión del servicio del Piscinas Municipales de Entrena, en la modalidad de contrato administrativo especial, se adjudicó contrato a favor de la mercantil Gestión y Administración Deportiva, S.L., mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta que el contrato se formalizó en fecha 6 de junio de 2016, y que su periodo de vigencia inicial finalizará el 14 de mayo de 2020, por lo que, según dispone el propio documento contractual y pliego de cláusulas administrativas particulares es posible acceder a un máximo de dos prórrogas anuales.

Visto que con fecha 5 de marzo se acordó la primera prórroga por un año adicional que comenzó a computar el día 15 de mayo de 2020 y extendió sus efectos hasta el día 14 de mayo de 2021.

Visto que por la representación legal de la mercantil adjudicataria se ha manifestado de modo expreso la conformidad con la prórroga por un año adicional del contrato vigente.

Vista la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, fundamentalmente contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por un año adicional el contrato denominado "Gestión integral de piscinas municipales", periodo de prórroga que comenzará a computar el día 15 de mayo de 2021 y extenderá sus efectos hasta el día 14 de mayo de 2022.

Segundo.- Comunicar que, una vez ejecutado el año adicional de contrato, objeto del presente acuerdo, ya no cabría más prórrogas.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo los trámites oportunos para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la representación legal de Gestión y Administración Deportiva, S.L.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,
FDO.: M^a Dolores Aragón Sáinz

LA SECRETARIA,
FDO.: Ana Isabel Caro Calatayud